



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2025/MDPN

Pueblo Nuevo, 14 de febrero del 2025

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pueblo Nuevo, de la Provincia de Chincha en Sesión Ordinaria de Concejo N°03 de fecha 13 de febrero del 2025;

VISTO:

El Memorándum N°01123-2025-GM/MDPN/JVRA de Gerencia Municipal, Opinión Legal N°0104-2025-MDPN/SAJ emitido por el Subgerente de Asesoría Jurídica, Informe N°050-2025-SGSPMA/VEGM/MDPN del Subgerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Acuerdo de Concejo N°006-2025/MDPN que aprueba el "**Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA**" de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8 de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N°023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio QP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

O.M. N°002-2025/MDPN

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

POR CUANTO:

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 39º y 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal del Distrito de Pueblo Nuevo, con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo que como anexo de 12 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE área encargada del Programa Municipal EDUCCA), la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia De Planeamiento Y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REALIZAR, una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

ESTE DOCUMENTO FUE PREPARADO CON EL FIN DE SER CONSULTADO EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL MUNICIPIO





Municipalidad Distrital de
Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

O.M. N°002-2025/MDPN

ARTÍCULO 5º.- ALCANZAR, la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO 6º.- DEJAR, sin efecto la Ordenanza Municipal N°003-2024/MDPN de fecha 26 de febrero del 2024 que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

ARTÍCULO 7º.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la página de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: del día siguiente de su publicación en el diario local de mayor circulación y/o en la página institucional: www.munipnuevochincha.gob.pe.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO
ING. ABEL WILLIAM SÁNCHEZ CAHUANA
ALCALDE

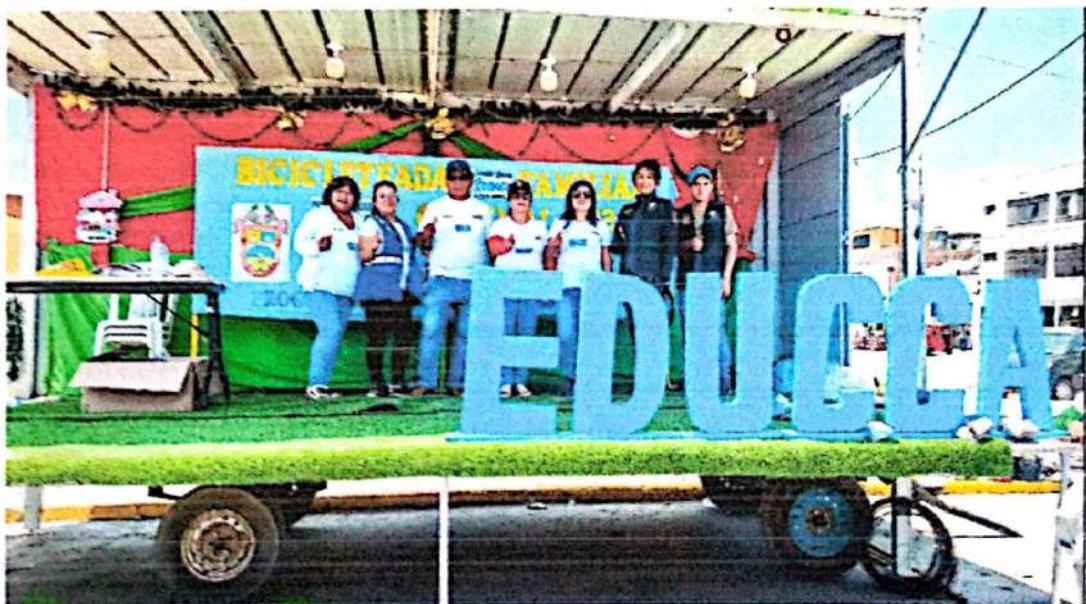


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO – PROVINCIA DE
CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA



A circular purple ink signature, likely belonging to the Mayor of Pueblo Nuevo, placed over the right side of the photograph.

2025



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha 2025

Programa Municipal EDUCCA – Pueblo Nuevo - Chincha 2025

II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad distrital de Pueblo Nuevo - Chincha, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad distrital de Pueblo Nuevo - Chincha, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito, debido a diversas causas como: la poca difusión y capacitación de programas, el limitado acceso a la información y justicia ambiental (medios de comunicación, redes sociales, afiches y/o volantes), malos hábitos ambientales, deficiencia en los mecanismos de dialogo y participación ciudadana con enfoque de género e interculturalidad.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Pueblo Nuevo – Chincha (Programa Municipal EDUCCA-Pueblo Nuevo – Chincha 2024) resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

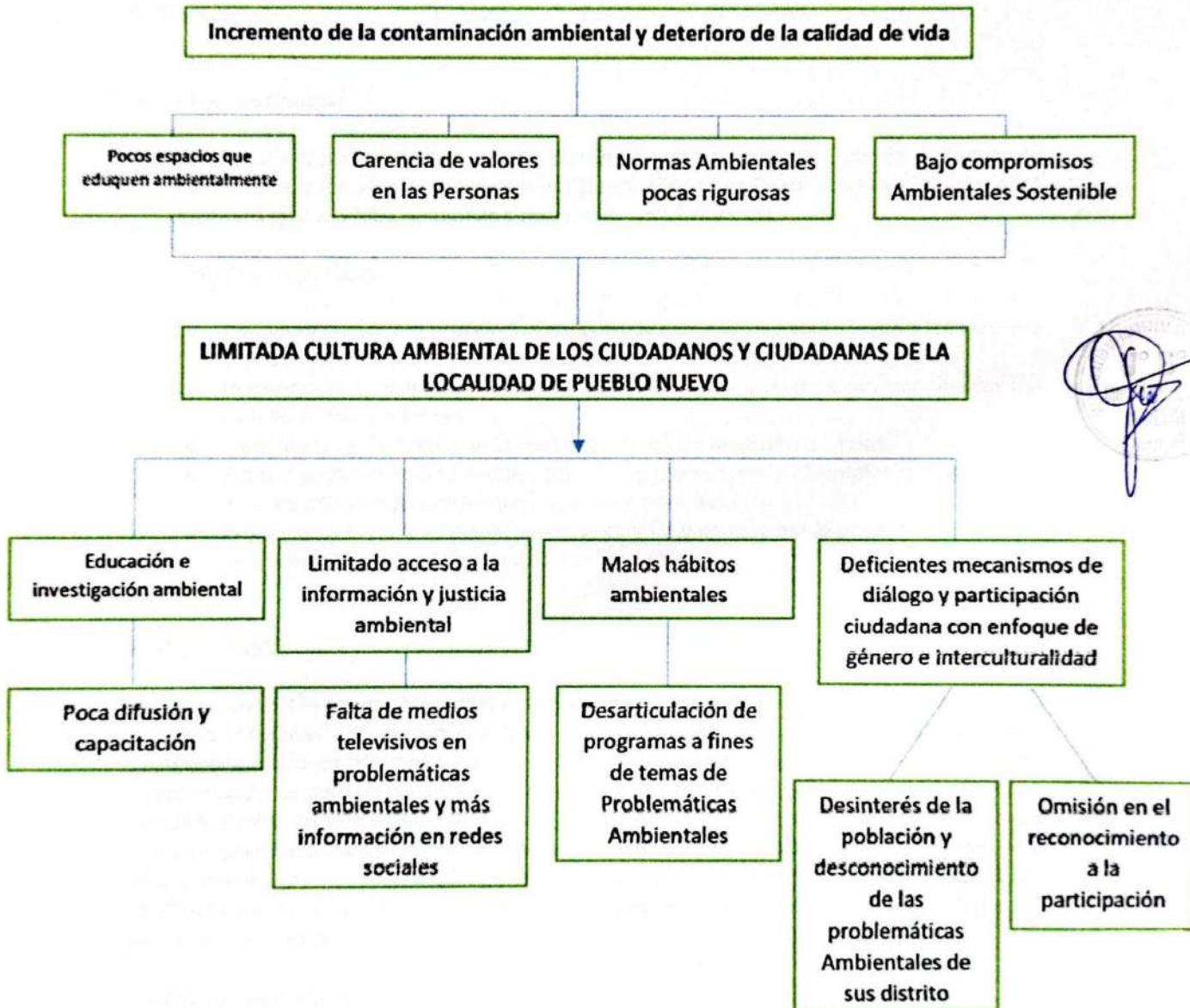
Desde el año 2011, la Municipalidad distrital de Pueblo Nuevo, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos del distrito de Pueblo Nuevo aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.



III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

- Municipalidad distrital de Pueblo Nuevo - Chincha
- Gerencia Municipal
- Subgerencia de Planificación y presupuesto
- Subgerencia Servicios Públicos y Medio Ambiente
- Unidad de Medio Ambiente

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





V. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población adopte buenas prácticas ambientales que permitan mejorar la calidad de vida y sostenibilidad de su localidad.

Visión:

Contar con ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente en la gestión ambiental local.

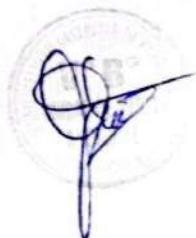
VI. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Pueblo Nuevo, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

b. Objetivos específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Pueblo Nuevo.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.
- Formar promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios y así fomentar la ciudadanía y participación ambiental.
- Promover la cultura y comunicación ambiental y de este modo promover los valores de sustentabilidad, calidad de vida y el buen vivir.



VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad. Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

7.1 Normas nacionales:

- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:



- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).
- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**
Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**
Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.
- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.



- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

- Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM. Artículos 19º y 129º.
- Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAN: Instructivo para elaborar e implementar el programa Municipal EDUCCA. Publicada el 7 de enero de 2023 en el diario oficial "El Peruano".

7.2 Normas regionales:

- ORDENANZA REGIONAL N° 0008-2018-GORE-ICA que aprueba "La estrategia y Plan De Acción Regional De Diversidad Biológica del departamento de Ica, Periodo 2019 – 2021"
- ORDENANZA REGIONAL N° 0007-2018-GORE-ICA que aprueba modificar la Ordenanza Regional N° 0008-2009-gore-ica, de fecha 01 de julio del 2009, que dispuso declarar de interés regional y el uso sostenible del territorio, la zonificación Ecológica y Económica – ZEE Y ordenamiento territorial de la Región Ica y otros.
- ORDENANZA REGIONAL N° 0004-2018-GORE-ICA de fecha 19 de abril del 2018, que aprueba la Nueva Política Ambiental Regional de Ica.
- ORDENANZA REGIONAL N° 0003-2018-GORE-ICA de fecha 19 de abril del 2018, que aprueba declarar de interés público la "Zonificación Forestal del Departamento de Ica".
- ORDENANZA REGIONAL N° 009-2021-GORE-ICA que declara de interés regional la protección de las cinco (5) millas marinas y la conservación de los recursos hidrobiológicos, flora y fauna que se encuentren dentro de las mismas.
- ORDENANZA REGIONAL N° 0010-2021-GORE-ICA que aprueba la actualización del Sistema Regional De Gestión Ambiental De Ica de fecha 03 de setiembre del 2021
- ORDENANZA REGIONAL N° 016-2022-GORE-ICA que aprueba el Plan Regional de Conservación y Recuperación de Bosques Secos de Huarango (*prosopis spp*) de Ica periodo 2022-2024, que comprende dos (02) objetivos estratégicos y catorce (14) acciones estratégicas; cuyo contenido forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.



7.3 Normas locales:

- Ordenanza Municipal N° 001-2018/MDPN del "Reglamento de la Atención de Denuncias Ambientales"
- Ordenanza Municipal N° 007-2018/MDPN "Reglamento de Supervisión Ambiental"
- Ordenanza Municipal N° 016-2019/MDPN que establece disposiciones para la disminución progresiva del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables en la jurisdicción del distrito de PUEBLO NUEVO - CHINCHA.
- Ordenanza Municipal N° 009-2020/MDPN "Norma que Aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (R.A.S.) y el Cuadro único de infracciones y Sanciones (C.U.I.S.) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha."
- Ordenanza Municipal N° 008-2021/MDPN que aprueba "Plan De Manejo De Residuos Sólidos Del Distrito De Pueblo Nuevo 2021-2025"
- Ordenanza Municipal N° 001-2022/MDPN "Norma que Regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en el Distrito de Pueblo Nuevo -Chincha."
- Ordenanza Municipal N° 002-2022/MDPN "Norma que Promueve la Formalización de los Recicladores de Residuos sólidos e Implementación del Registro Municipal en el Distrito de Pueblo Nuevo- chincha."
- Ordenanza Municipal N° 007-2022/MDPN que regula "La Prevención y Control De Ruidos Nocivos En El Distrito De Pueblo Nuevo - Chincha"
- Ordenanza Municipal N° 007-2023/MDPN, Modificación de la Ordenanza Municipal N° 002-2022/MDPN que promueve la formalización de los recicladores de residuos sólidos e implementación del registro municipal en el distrito de Pueblo Nuevo.

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años



El Programa Municipal EDUCCA – Pueblo Nuevo 2025, cuenta con la siguiente población objetivo:



a. **Promotores ambientales escolares (PAE)**

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los promotores/as ambientales escolares (PAE) son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. **Promotores ambientales juveniles**

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los promotores ambientales juveniles (PAJ), son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c. **Promotores ambientales comunitarios**

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone Iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los promotores ambientales comunitarios (PAC), son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "J. G. 2017".



IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAE acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.• Número de PAE capacitados.• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.• Número de PAE reconocidos.• Número de docentes reconocidos.• Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none">• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none">• Número de campañas informativas realizadas.• Número de personas que participan en campañas informativas.• Número de eventos realizados con temática ambiental.• Número de personas que participan en eventos.• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.• Número de material comunicacional audiovisual generado.• Número de material comunicacional gráfico generado.• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).



2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAJ acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.• Número de proyectos ambientales implementados PAJ.• Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAC acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.• Número de PAC reconocidos.

X. **ALIADOS**

Contextualizar de acuerdo a su ámbito

Aliados internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none">• Comisión de Regidores de Salud y Medio Ambiente• Comisión de Regidores de Parques y Jardines• Gerencias Municipal• Subgerente De Servicios Públicos Y Medio Ambiente• Unidad de Medio Ambiente• Unidad de participación Vecinal• Unidad de Limpieza Pública, Parque y Jardines.• Unidad de Salud Pública.• Unidad de Educación, Cultura y Deporte



Aliados externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none">• Mini market y Super mercados• Entidades financieras (bancos, cajas rurales, cooperativas, financieras)• Empresas de transporte• Pequeñas y medianas empresas• Organizaciones sociales y/o juntas vecinales.• Ferias• Asociación de Centros comerciales
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none">• Academias pre - universitarias• Institutos de educación superior, técnico y pedagógico.• Universidades
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none">• Gobierno Regional• Unidad de Gestión Educativa Local - Chincha• PRONEI• Instituciones Educativa Estatales• Dirección Regional de Educación / Gerencia Regional de Educación
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none">• Radio• Televisión• Prensa• Redes sociales
Otros	<ul style="list-style-type: none">• Organizaciones no gubernamentales (ONG)• Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo

XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Pueblo Nuevo 2025, se contará con los recursos municipales de la Unidad de Medio Ambiente, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, actividad 5006157.

Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA – Pueblo Nuevo - Chincha 2025.

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final al año.

04